



# Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño

Programa Anual de Evaluación  
Estado de México  
Ejercicio Fiscal 2024

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

## Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, Núm. 35, del 23 de febrero de 2017, la Secretaría de Finanzas del GEM, emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual establece los tipos de evaluación, los Programas presupuestarios (Pp), Proyectos y/o Programas Específicos (PE) a los que se aplicarán, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de las mismas.

Se entenderá por Programa Específico (PE), a la intervención pública que contribuye al desarrollo, que puede estar orientada en tres sectores definidos como programa social, programa de desarrollo económico o programa de gobierno; dichos programas cuentan con reglas de operación, y son intervenciones relativamente regulares y permanentes en el tiempo; los programas específicos, a diferencia de las acciones gubernamentales, entregan bienes o servicios de manera periódica en el ejercicio fiscal y esperan obtener sus resultados e impactos en el mediano plazo.

En los mencionados Lineamientos Generales, se precisa que la evaluación de los Pp, deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría.

Por lo anterior, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados; y podrán basarse en los TdR que emita la Secretaría de Finanzas, siendo este el caso del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

Los Términos de Referencia (TdR), están contenidos en un documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y el Programa presupuestario (Pp), Proyecto o Programa Específico (PE) a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario

de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Finalmente, los presentes TdR para la Evaluación Específica de Desempeño, se encuentran armonizados con los emitidos por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los cuales deberán ser adecuados por los sujetos evaluados, de acuerdo con las necesidades y características de cada Pp.

## Objetivos

### Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño de los Pp y Acciones en su ejercicio fiscal 2023, con base en la información respaldada y entregada por las unidades responsables de la ejecución de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias a través del evaluador, para contribuir a la toma de decisiones.

### Objetivos Específicos

- 1) Reportar los resultados y productos de los programas sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2023 y enlistarlos con sus respectivos proyectos en el Anexo 1 Programa Presupuestario, mediante el análisis de los indicadores de la Matriz de Indicadores (MIR), así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- 2) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2023, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- 3) Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del programa, derivados de las evaluaciones externas.
- 4) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa.
- 5) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.

## Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño

### Contenido General

La Evaluación Específica de Desempeño (EED) del Programa presupuestario (Pp), se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las Unidades Responsables (UR) y en su caso, por las Unidades Ejecutoras (UE) de los programas, así como de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de las dependencias y la información cargada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), de manera particular en su apartado del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño (SIED).

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

- 1) Datos generales.
- 2) Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:
  - Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas. Las evaluaciones externas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2 Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados;
  - Los valores del avance realizado en 2023 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3 Criterios Generales para la Valoración de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

- 3) Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
- 4) Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora del programa con base en el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora y la Carpeta de Evidencias. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por el programa y su avance en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.
- 5) Cobertura del Programa. El análisis y la variación de la cobertura del Programa se debe realizar con base en la cobertura del programa.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del programa en 2023, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del evaluador, sea este persona física o moral.

### **Contenido Específico**

La evaluación se debe elaborar en un documento oficial y debe integrar los siguientes apartados principales del Programa presupuestario (Pp):

1. Datos Generales.
2. Resultados/ Productos.
3. Cobertura.
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.
5. Conclusiones de la Evaluación.
6. Datos del evaluador (sea este persona física o moral).

#### **1. Datos Generales**

El presente apartado será integrado por el evaluador, con base en la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras y/o Unidades Responsables.

Se refiere a los datos generales de cada programa tales como, la unidad administrativa, la unidad responsable, el año de inicio, presupuesto, la alineación del programa al Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) y/o a los programas sectoriales, regionales o institucionales y el resumen narrativo de la MIR. Lo anterior, no es limitativo por lo que el evaluador o la dependencia pueden incorporar los elementos que consideren valiosos.

## 2. Resultados/Productos

### Descripción del Programa

El responsable de la evaluación debe describir de manera breve el programa o acción; para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

### Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

El responsable de la evaluación deberá analizar los indicadores de la MIR del Pp que se desea evaluar, considerando los criterios del **Anexo 3**.

La información requerida para cada uno de los indicadores es la siguiente:

- Nombre.
- Definición.
- Sentido del indicador.
- Método de Cálculo.
- Unidad de Medida.
- Frecuencia de Medición del Indicador.
- Línea Base del indicador.
- Meta del Indicador 2023. Corresponde a la meta anual programada, que se prevé alcanzar en el año.
- Valor del Indicador 2023. Corresponde al valor alcanzado durante el año por el indicador, y deberá retomarse de la información del cierre de cuenta pública.
- Valor inmediato anterior. Son los resultados del indicador del año 2021.

- Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo con su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que represente el avance del indicador.

### Avance de Indicadores y Análisis de Metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores, considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3, respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del Pp en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

### Resultados (Cumplimiento de sus objetivos)

#### Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2.

En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el evaluador debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación y si se considera necesario realizarse.

El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

## Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios locales, estatales, nacionales o internacionales de programas similares, el evaluador debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

## Otros Hallazgos

En este apartado el responsable de realizar la evaluación (evaluador) debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, así como de otros documentos oficiales relevantes de los programas.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

## Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores: Con base en los indicadores de la MIR seleccionados el evaluador debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

## 3. Cobertura

### Definición de Poblaciones

#### Población Potencial

Identificar si el Pp tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2023, la definición y la valoración de la misma.

#### Población Objetivo

Identificar si el Pp tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2023, la definición y la valoración.

#### Población Atendida

Identificar si el Pp tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2023. Además, si el programa cuenta con información desagregada por región, municipio y/o localidad, se mostrará la información correspondiente (metodología de cuantificación y padrón de beneficiarios), dicha información corresponderá a las regiones, municipios, localidades, mujeres y hombres atendidos.

Será responsabilidad del Sujeto Evaluado ordenar la información antes mencionada y presentarla al evaluador, el cual deberá analizar y verificar que esta información sea consistente con lo solicitado, e integrarla en el documento final de la Evaluación Específica de Desempeño (EED).

En caso de que el programa no cuente con dicha información se debe especificar ND (No Disponible, cuando el programa no cuente con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

#### Evolución de la Cobertura

En esta sección el evaluador debe presentar la evolución de la cobertura (2022-2023) del Pp mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información proporcionada por el responsable de la operación del Pp.

## Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, el responsable de realizar la evaluación debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura del Pp y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto).

### 4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

#### Aspectos comprometidos

El evaluador debe enlistar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora señalados para el Pp en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del ejercicio de evaluación anterior al Pp.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación del programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte del Pp.

Avance en las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior.

El evaluador debe describir los avances en los ASM derivados de evaluaciones externas o internas realizadas en ejercicios de evaluación anteriores si es que existieran, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Acta de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora y la Carpeta de Evidencias de seguimiento del Programa presupuestario.

Cabe señalar, que para los programas que no han estado sujetos a evaluaciones externas anteriores, el evaluador llenará los apartados del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante una leyenda, que refiera que no se cuenta con información. Anexo 4 Aspectos Susceptibles de Mejora.

## 5. Conclusiones

### Conclusiones del evaluador

Es un juicio sintético del desempeño del Pp que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del evaluador deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

### Fortalezas

El evaluador debe identificar claramente las fortalezas del programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del Pp evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones consultadas realizadas al Pp, bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

### Retos y Recomendaciones

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del Pp encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora del programa orientadas al logro del fin y propósito del programa evaluado.

### Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado el evaluador debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del Pp en 2024 (por ejemplo, cambios de la MIR 2023 a 2024, cambios en las Reglas de Operación 2024 (ROP), evaluaciones en curso, otros cambios del programa) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño del programa en 2024. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

## Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El evaluador debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto: Autorizado, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido entre 2017 a 2023, considerando las características particulares del programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por el programa y el gasto de operación.

## Fuentes de Información

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables y ejecutoras del Pp y las unidades de evaluación de las dependencias, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

## Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la Evaluación Específica de Desempeño. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el Pp puede generar para mejorar la información disponible.

## 6. Datos del evaluador

Se deben incluir los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación. Anexo 5 Ficha Técnica de la Evaluación.

### Nota Técnica:

**Por las características del Programa Presupuestario y del tipo de evaluación, se cubrirá el ejercicio fiscal 2022 y el 2023, con los presentes términos de referencia.**

Formatos de Anexos

Anexo 1  
Programa presupuestario “Nombre”

Datos Generales del Programa presupuestario	
Unidad responsable	
Unidad ejecutora	
Clave presupuestal del programa	
Nombre del Pp	
Nombre de sus proyectos	
Evaluaciones anteriores (año-tipo de evaluación)	
Presupuesto autorizado	
Presupuesto modificado	
Presupuesto ejercido	
Cobertura	

## Anexo 2

### Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas o internas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

#### Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

### Anexo 3

#### Criterios Generales para la Valoración de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

El evaluador debe analizar los indicadores de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) para el Informe Completo y el Informe Ejecutivo.

En los indicadores, el evaluador debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en el Manual para la formulación del Anteproyecto del ejercicio fiscal correspondiente, que se encuentra en el SPP.

Esta herramienta explica la razón de ser de un Pp, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el evaluador tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo, de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2023, ha sido modificada y si los indicadores se conservan o no, con la que se tuvo en 2022.
- Los indicadores de la MIR se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos deberán retomarse de dicho documento.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio que revisar.

## Anexo 4

### Aspectos Susceptibles de Mejora

Se refiere a los principales resultados identificados del ejercicio de evaluación, los cuales son aspectos importantes que deben mejorarse en el Programa presupuestario, para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, los ASM se clasificarán en 4 tipos, siendo los siguientes:

- Específicos: aquéllos cuya solución corresponde a la Unidad Ejecutora (UE) responsable del Programa presupuestario (Pp).
- Institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la Unidad Responsable (UR) a la que pertenece el Pp.
- Interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una UR.
- Intragubernamentales: se refiere a aquellos que demandan ser atendidos en coordinación de dos o más Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Aspectos Susceptibles de Mejora				
No.	ASM	No. de pregunta de evaluación que lo sustenta	Tipo de ASM	Actividad a realizar
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

**Anexo 5**  
**Ficha Técnica de la Evaluación**

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación	
Nombre del programa evaluado	[Nombre del Pp sujeto a evaluación]
Tipo de Evaluación	[Tipo de evaluación de acuerdo a los Lineamientos y al nombre de la evaluación]
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	[Año del PAE en la que fue programada la evaluación]
Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa:	[Año inmediato anterior al PAE en el que fue programada la evaluación]
Fecha en que se concluyó la evaluación	[DD-MM-AAAA]
Unidad Responsable de la operación del Pp	[Nombre de la Unidad Responsable del Pp evaluado]
Servidor(a) público(a) responsable del programa	[Nombre del Titular de la Unidad Responsable de la operación del Pp]
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	[Indicar el área administrativa ajena a la operación de los Pp designada para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo] (UIPPE)
Nombre de la instancia evaluadora (Sólo evaluaciones externas)	[Solo en caso de haber contratado a un evaluador externo, se deberá colocar nombre de la firma, consultoría o institución que realizó la evaluación, en caso contrario colocar “No Aplica”]
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	[Nombre del responsable de la coordinación de la evaluación del equipo evaluador]
Nombre de los(as) principales colaboradores(as)	[Nombres de los colaboradores principales del coordinador de la evaluación]
Forma de contratación de la instancia evaluadora	[Indicar el tipo de contratación del equipo evaluador; Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la instancia evaluadora, consistente con los tipos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México]
Costo total de la evaluación con I.V.A. incluido. (Sólo evaluaciones externas)	[Costo total de la evaluación, incluyendo el I.V.A. como sigue:  \$X.XX I.V.A. incluido]
Fuente de financiamiento	[Indicar el tipo de financiamiento de la evaluación]